

OISS-EISST-01



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE TERREMOTOS

Continuidad preventiva, teletrabajo
de contingencia y retorno seguro



Aplicación inmediata al terremoto
de Colombia de agosto de 2026



Documento técnico de respuesta rápida
y prototipo metodológico para la Guía
Iberoamericana prevista en la Meta 3.3
de la IV EISST 2026-2030



Colección de Documentos Técnicos OISS-EISST



Organización Iberoamericana de Seguridad Social



Versión 0.1 · Madrid, 11 de agosto de 2026



Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) Para cualquier consulta, póngase en contacto con la Secretaría General de la OISS en el teléfono +34 91 561 17 47, en el correo electrónico sec.general@oiss.org o en los medios de contacto que encontrará en www.oiss.org.

El contenido de esta es responsabilidad exclusiva de sus autores/as y no refleja necesariamente las opiniones de la OISS

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material sin la autorización expresa de la OISS. El contenido e información de esta publicación podrá ser citado siempre que se mencione la fuente. Prohibido el uso de esta obra con fines comerciales.



Ficha de control documental

Campo	Contenido
Código del documento	OISS-EISST-01
Título	Protocolo Técnico de Actuación Preventiva ante Sismos. Continuidad preventiva, teletrabajo de contingencia y retorno seguro
Colección	Documentos Técnicos OISS-EISST (conforme a la Guía Marco OISS-EISST-00)
Versión	0.1 — documento técnico de respuesta rápida
Carácter	Documento técnico de aplicación no vinculante; prototipo metodológico para la futura Guía Iberoamericana multiamenaza prevista en la Meta 3.3 de la IV EISST
Fecha de emisión	11 de agosto de 2026
Entidad responsable	Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) — Secretaría General, en ejecución de la Meta 3.3 de la IV EISST 2026-2030
Motivo de emisión	Respuesta técnica inmediata al terremoto de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el occidente de Colombia, con epicentro en San José del Palmar (Chocó)
Próxima revisión	Tras su validación técnica e institucional, con evolución prevista hacia una Guía Iberoamericana OISS multiamenaza, conforme al apartado 28 de este documento

Ficha Técnica de Referencia

Campo	Contenido
Objetivo del documento	Establecer criterios técnicos mínimos y un procedimiento de actuación para proteger a las personas trabajadoras, usuarias, contratistas y terceras durante y después de un sismo, preservar la continuidad preventiva de la organización, determinar cuándo procede el teletrabajo de contingencia, gestionar la suspensión segura de actividades y asegurar que el retorno al trabajo se produzca únicamente cuando existan condiciones verificadas de seguridad y salud.
Mandato de origen	Meta 3.3 de la IV Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (IV EISST) 2026-2030, activada por la Secretaría General de la OISS como respuesta técnica inmediata al terremoto de Colombia del 10 de agosto de 2026
Materia y ámbito temático	Riesgo sísmico en el ámbito laboral: continuidad preventiva, teletrabajo de contingencia, suspensión segura de actividades y retorno seguro al trabajo
Estados y sectores de referencia	Aplicación inmediata a Colombia (terremoto del 10 de agosto de 2026); prototipo metodológico transferible al resto de Estados miembros de la OISS expuestos a riesgo sísmico, sin exclusión de otros
Destinatarios	Instituciones de seguridad social y de trabajo, empleadores, servicios de prevención, personas trabajadoras, contratistas, equipos de emergencia y demás actores del espacio iberoamericano
Base institucional	Meta 3.3 de la IV EISST 2026-2030; artículo 2 de los Estatutos de la OISS (asesoramiento y ayuda técnica); Guía Marco OISS-EISST-00
Fuentes técnicas complementarias	OIT, OMS, NIOSH/CDC, OSHA, EU-OSHA/OSHwiki, INSST, UNDRR (Marco de Sendai), OPS, Servicio Geológico Colombiano (SGC), UNGRD Colombia e Ibermutua, citadas como referencia técnica no vinculante en el apartado 27
Nivel de exigibilidad	Documento técnico no vinculante. Distingue expresamente principios rectores de aplicación general (apartado 4) de recomendaciones operativas adaptables a cada legislación nacional, conforme al apartado 20 de la Guía Marco
Documentación de referencia	Registros y trazabilidad descritos en el apartado 23; listas de chequeo de los Anexos A y B; indicadores mínimos del apartado 22

Índice

Nota de alcance y naturaleza del documento	7
1. Vinculación con la IV EISST y mandato OISS	7
2. Objeto	7
3. Alcance	7
4. Principios rectores	8
5. Modelo OISS de gestión de la emergencia	9
6. Organización preventiva y cadena de decisión.....	9
7. Preparación previa al sismo.....	9
8. Actuación durante el movimiento sísmico	10
9. Fase inmediatamente posterior	10
10. Rescate y ayuda a personas atrapadas.....	11
11. Criterios de suspensión segura de actividades	11
12. Teletrabajo de contingencia	12
13. Matriz de decisión sobre modalidad de trabajo	12
14. Cadena de comunicaciones	13
15. Evaluación técnica post-sismo y autorización de reentrada	13
16. Retorno seguro al trabajo.....	14
17. Condiciones mínimas antes de reabrir un centro.....	14
18. Riesgos durante recuperación, limpieza y reparación.....	15
19. Protección de equipos de emergencia y servicios esenciales.....	15
20. Riesgos psicosociales y salud mental.....	15
21. Derechos y deberes: marco técnico adaptable	15
21.1 Organización empleadora.....	15
21.2 Personas trabajadoras	16
21.3 Autoridades públicas	16
22. Indicadores mínimos	16
23. Registros y trazabilidad.....	17
24. Anexo A. Lista de Chequeo rápida para trabajador en teletrabajo tras un sismo	17
25. Anexo B. Lista de Chequeo de retorno seguro del centro	18
26. Anexo C. Mensajes tipo de comunicación	19
27. Fuentes técnicas de referencia.....	20
28. Control documental.....	20
Anexo D. Resumen de cambios de adaptación al español latinoamericano	¡Error! Marcador no definido.
Cambios léxicos aplicados	¡Error! Marcador no definido.

Criterio de uso: “sismo” y “terremoto” ¡Error! Marcador no definido.

Separador decimal..... ¡Error! Marcador no definido.

Nota de alcance y naturaleza del documento

Este documento se formula como guía técnica supranacional de referencia, adaptable a los marcos normativos de los países iberoamericanos. No sustituye la legislación nacional, los planes de protección civil, los protocolos de emergencia de cada organización ni las instrucciones de las autoridades competentes. Las decisiones sobre evacuación, confinamiento, acceso, reapertura y movilidad deben ajustarse siempre a las alertas y órdenes oficiales vigentes.

Entendemos en la Meta 3.3 de la IV EISST la actuación ante Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) y otros riesgos por Emergencias Graves como lo es un sismo en cuanto a fenómeno geológico. Su inclusión en este protocolo responde a la transferibilidad del mismo ciclo preventivo — preparación, activación, protección, continuidad, evaluación y retorno seguro— y a la necesidad inmediata de apoyo técnico tras el terremoto ocurrido en Colombia.

1. Vinculación con la IV EISST y mandato OISS

La Meta 3.3 de la IV Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026-2030 establece como líneas de actuación la actualización de planes de emergencia y continuidad preventiva, la incorporación de procedimientos de evacuación, comunicación, rescate y retorno seguro, la coordinación entre autoridades laborales, protección civil y salud pública, y protocolos documentados de suspensión segura de actividades. El mandato a la OISS es elaborar una guía iberoamericana sobre planes de emergencia en el ámbito laboral, con enfoque de gestión del riesgo, continuidad preventiva y retorno seguro.

El presente protocolo constituye una primera aplicación operativa de ese mandato al riesgo sísmico y puede utilizarse como prototipo para desarrollar posteriormente una guía regional multiamenaza.

2. Objeto

Establecer criterios técnicos mínimos y un procedimiento de actuación para proteger a las personas trabajadoras, usuarios, contratistas y terceros durante y después de un sismo, preservar la continuidad preventiva de la organización, determinar cuándo procede el teletrabajo de contingencia, gestionar la suspensión segura de actividades y asegurar que el retorno al trabajo se produzca únicamente cuando existan condiciones verificadas de seguridad y salud.

3. Alcance

El protocolo es aplicable a:

- Centros de trabajo ubicados en zonas afectadas o potencialmente afectadas por un sismo, réplicas, deslizamientos, licuefacción, tsunami u otros efectos secundarios.
- Personas trabajadoras que deban desplazarse desde, hacia o a través de áreas afectadas.

- Personas que se encuentren en teletrabajo o trabajo remoto durante la emergencia.
- Contratistas, proveedores, visitantes, pacientes, usuarios u otras personas presentes en instalaciones de la organización.
- Trabajadores de servicios esenciales, equipos de emergencia, mantenimiento, inspección, evaluación de daños, limpieza y recuperación.

4. Principios rectores

- I. **Protección de la vida y la salud:** La continuidad productiva nunca prevalece sobre la seguridad de las personas.
- II. **Prevención basada en riesgo:** Las decisiones se adoptan según amenaza, exposición, vulnerabilidad, daños observados, capacidad de respuesta y riesgos residuales.
- III. **Autoridad competente:** Las instrucciones oficiales de protección civil y gestión del riesgo prevalecen sobre decisiones internas.
- IV. **No reingreso espontáneo:** El cese del movimiento sísmico no autoriza por sí mismo el retorno al edificio.
- V. **Teletrabajo no automático:** El teletrabajo de contingencia sólo es admisible cuando la persona y el lugar desde el que trabaja reúnen condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad, comunicaciones y disponibilidad.
- VI. **Continuidad preventiva:** Se mantendrán primero las funciones necesarias para proteger personas y controlar riesgos; después, las funciones críticas del servicio o negocio.
- VII. **Proporcionalidad:** La intensidad de la evaluación técnica y las medidas de retorno será proporcional al nivel de daño y a la criticidad del centro.
- VIII. **Participación e información:** El personal y sus representantes deben recibir instrucciones claras, coherentes y trazables.
- IX. **Inclusión:** Las medidas considerarán discapacidad, movilidad reducida, embarazo, edad, enfermedades crónicas y otras condiciones relevantes para la evacuación y la recuperación.
- X. **Aprendizaje:** Toda emergencia debe generar registro, investigación, revisión del plan y mejora continua.

5. Modelo OISS de gestión de la emergencia

PREVENIR → PREPARAR → ACTIVAR → PROTEGER → CONTABILIZAR → SUSPENDER/CONTINUAR → EVALUAR → AUTORIZAR → RETORNAR → VIGILAR → APRENDER

Este ciclo integra la seguridad y salud ocupacional con la continuidad de operaciones. La fase de continuidad no significa mantener cualquier actividad, sino conservar, en condiciones seguras, las funciones indispensables y aquellas que puedan desarrollarse sin añadir exposición al riesgo.

6. Organización preventiva y cadena de decisión

Cada organización deberá definir, antes de la emergencia, al menos las siguientes funciones:

Función	Responsabilidad esencial
Dirección de emergencia	Activa el protocolo, ordena suspensión o continuidad, coordina comunicaciones y recursos.
Responsable técnico de SST	Evalúa riesgos laborales, propone medidas, determina requisitos preventivos para la reentrada y retorno.
Responsable de instalaciones/infraestructura	Aísla suministros y coordina inspección estructural y técnica.
Equipos de emergencia	Primeros auxilios, evacuación, apoyo a personas vulnerables, control inicial de conatos cuando sea seguro.
Responsables de unidad	Contabilizan personal y transmiten instrucciones.
TI/continuidad	Mantiene comunicaciones y habilita, cuando proceda, teletrabajo de contingencia.
RR. HH./personas	Consolida situación del personal y necesidades de apoyo.
Contratistas críticos	Intervienen sólo con autorización, coordinación y evaluación de riesgos específica.

7. Preparación previa al sismo

- Identificar amenaza sísmica y efectos secundarios previsibles del territorio.
- Evaluar vulnerabilidad estructural y no estructural: cielorrasos (falsos techos), luminarias, estanterías, archivadores, vidrio, equipos, tuberías, depósitos y elementos suspendidos.
- Anclar o asegurar elementos susceptibles de caída o vuelco.
- Identificar llaves de corte (válvulas, breakers) y procedimientos seguros de aislamiento de electricidad, gas, combustibles, agua y procesos peligrosos.
- Definir zonas interiores de protección, rutas de evacuación y puntos de reunión alternativos.

- Prever que rutas o puntos de encuentro puedan quedar inutilizables por escombros, incendios, fugas o daños secundarios.
- Mantener listados actualizados de personas y procedimientos de recuento.
- Identificar personas que pueden necesitar apoyo específico y asignar apoyos redundantes.
- Establecer cadena de suplencias para dirección de emergencia y jefaturas.
- Mantener equipos de emergencia, iluminación, comunicaciones y botiquines operativos.
- Clasificar funciones críticas y puestos susceptibles de teletrabajo de contingencia.
- Realizar simulacros y ejercicios que incluyan pérdida de comunicaciones, bloqueo de salidas y réplicas.

8. Actuación durante el movimiento sísmico

Durante una sacudida intensa, la prioridad es la autoprotección inmediata. No debe iniciarse una evacuación precipitada mientras persista el movimiento si ello aumenta la exposición a vidrios, fachadas, objetos o elementos que puedan caer.

- Agacharse para reducir el riesgo de caída.
- Cubrir cabeza y cuello y buscar protección junto a elementos sólidos o bajo mobiliario resistente cuando sea posible.
- Sujetarse y mantener la posición hasta que cese el movimiento.
- Alejarse de ventanas, mamparas, estanterías, equipos suspendidos y objetos que puedan volcar.
- No utilizar ascensores.
- No correr hacia escaleras o salidas durante la sacudida salvo que exista un peligro inmediato mayor.
- Si se trabaja en exterior, alejarse de fachadas, postes, líneas eléctricas, muros, árboles y otros elementos susceptibles de caída.
- Si se conduce por trabajo, detenerse de forma segura lejos de estructuras, puentes elevados o pasos a desnivel, túneles, taludes y líneas eléctricas, cuando sea posible.

9. Fase inmediatamente posterior

- Asumir la posibilidad de réplicas y nuevos desprendimientos.
- Valorar lesiones y aplicar primeros auxilios sin exponerse a riesgos no controlados.
- Activar alarma interna y comunicación con servicios públicos cuando proceda.
- Evacuar ordenadamente cuando las condiciones y las instrucciones lo permitan.

- No utilizar ascensores.
- No accionar interruptores, llamas o equipos que puedan generar ignición si se sospecha fuga de gas o combustible.
- Aislar zonas con daños, humo, agua, químicos, electricidad o inestabilidad.
- Realizar recuento en el punto de reunión y registrar personas localizadas, heridas, evacuadas y no localizadas.
- No permitir el reingreso para recuperar objetos personales.
- Comunicar al personal el estado inicial del centro, instrucciones de movilidad y canal oficial de información.

10. Rescate y ayuda a personas atrapadas

El rescate técnico en estructuras dañadas corresponde a equipos profesionales capacitados. La voluntad de ayuda no justifica exponer a trabajadores no entrenados a colapso secundario, electricidad, gas, atmósferas peligrosas, espacios confinados o materiales inestables.

Los equipos internos deben limitar su intervención a acciones compatibles con su formación, equipamiento y nivel de riesgo. Toda entrada en estructuras colapsadas o seriamente dañadas requiere gestión especializada del escenario.

11. Criterios de suspensión segura de actividades

La actividad deberá suspenderse total o parcialmente cuando concurra cualquiera de las siguientes condiciones:

- Orden oficial de evacuación, cierre, restricción de movilidad o prohibición de acceso.
- Daños estructurales reales o sospechados.
- Caída significativa de elementos no estructurales o riesgo de desprendimiento.
- Fuga de gas, incendio, inundación, sustancias peligrosas o instalaciones eléctricas inseguras.
- Rutas de evacuación o salidas no disponibles.
- Interrupción de sistemas críticos de protección contra incendios o comunicaciones de emergencia.
- Imposibilidad de proporcionar agua, saneamiento, ventilación u otras condiciones esenciales para trabajar.
- Acceso al centro o desplazamientos con riesgo significativo.
- Réplicas o alertas que hagan inaceptable la exposición.
- Falta de capacidad organizativa para controlar los riesgos residuales.

12. Teletrabajo de contingencia

El teletrabajo puede ser una medida de continuidad útil tras un sismo, pero no debe transformarse en una presunción automática de disponibilidad. El lugar desde el que se teletrabaja puede estar afectado por el mismo evento, carecer de servicios básicos o encontrarse sujeto a evacuación, daños, réplicas o responsabilidades familiares inmediatas.

Antes de autorizar o requerir teletrabajo de contingencia debe verificarse, mediante una declaración o lista de chequeo simplificada:

- Persona localizada y sin afectación física que impida trabajar.
- Lugar de trabajo remoto sin daños evidentes que aconsejen evacuación o abandono.
- Ausencia de orden oficial incompatible con permanecer en el lugar.
- Disponibilidad razonable de electricidad, comunicaciones y conectividad.
- Disponibilidad de equipo y acceso seguro a sistemas corporativos.
- Condiciones mínimas de seguridad eléctrica, estabilidad del mobiliario y espacio de trabajo.
- Capacidad real para prestar servicio sin interferir con necesidades de emergencia, atención a dependientes o recuperación inmediata.
- Carga de trabajo y jornada adaptadas a la situación de contingencia.

Principio OISS propuesto: la imposibilidad material o preventiva de teletrabajar durante una emergencia no debe interpretarse por sí sola como incumplimiento o falta de disponibilidad. La consecuencia jurídica deberá concretarse en cada legislación nacional.

13. Matriz de decisión sobre modalidad de trabajo

Estado	Condición mínima	Decisión
A. Presencial autorizado	Centro técnicamente apto; accesos seguros; servicios esenciales operativos; sin restricciones oficiales.	Actividad presencial, con vigilancia reforzada.
B. Teletrabajo de contingencia	Centro no operativo o acceso desaconsejado, pero persona y ubicación remota aptas.	Actividad remota temporal y revisable.
C. Suspensión temporal	Domicilio inseguro, evacuación, falta de energía/comunicaciones, afectación personal/familiar significativa o riesgo persistente.	No exigir prestación hasta nueva valoración.
D. Función crítica	Servicio indispensable para protección, emergencia o continuidad esencial.	Activación específica, dotación reforzada, turnos y control de fatiga.

14. Cadena de comunicaciones

La comunicación de emergencia debe ser redundante. No debe depender exclusivamente del correo electrónico ni de una única red de telefonía.

Autoridad oficial → Dirección de emergencia → Responsables de centro/unidad → Personas trabajadoras → Confirmación de recepción/estado → Consolidación de situación

- Definir un canal oficial primario y al menos un canal alternativo.
- Utilizar mensajes breves, fechados y con emisor claramente identificado.
- Evitar instrucciones ambiguas sobre acudir o no al centro.
- Indicar expresamente si procede: permanecer donde se está, evacuar, no desplazarse, teletrabajar, suspender actividad o esperar nueva comunicación.
- Registrar decisiones y comunicaciones relevantes.
- Disponer de mecanismo para comunicar situación personal: 'seguro', 'necesita ayuda', 'no localizado', 'no puede desplazarse', 'no puede teletrabajar'.
- Prever comunicaciones a contratistas, usuarios, clientes, pacientes y proveedores.

15. Evaluación técnica post-sismo y autorización de reentrada

El edificio no debe considerarse seguro por ausencia de daños visibles desde el exterior. La reentrada debe basarse en una evaluación proporcional al nivel de sacudida, daños observados, tipología del edificio, procesos desarrollados y riesgos secundarios.

- Daños estructurales: pilares, vigas, muros, forjados, escaleras y fachadas.
- Elementos no estructurales: techos, luminarias, vidrios, tabiques, estanterías y equipos.
- Riesgo de caída de objetos o desprendimientos.
- Instalaciones eléctricas y riesgo de energización.
- Gas, combustibles y sustancias peligrosas.
- Agua, saneamiento, ventilación y calidad ambiental.
- Sistemas de protección contra incendios.
- Rutas de evacuación, señalización e iluminación de emergencia.
- Ascensores y equipos de elevación.
- Maquinaria, recipientes a presión y procesos industriales.
- Accesos exteriores, vías y entorno inmediato.
- Riesgos asociados a réplicas, deslizamientos, inundación o tsunami.

Cuando existan indicios de daño estructural o la autoridad lo requiera, la reapertura deberá condicionarse a una evaluación por profesionales competentes según la normativa del país.

16. Retorno seguro al trabajo

No existe retorno seguro por el mero cese de la emergencia. Existe retorno seguro cuando se han verificado las condiciones necesarias para trabajar sin exposición inaceptable a riesgos residuales o sobrevenidos.

El retorno podrá clasificarse como:

- Retorno total: todas las áreas y funciones autorizadas.
- Retorno parcial: sólo zonas o actividades verificadas como seguras.
- Retorno escalonado: incorporación progresiva por grupos o turnos.
- Retorno condicionado: sujeto a medidas temporales específicas y revisión.
- No retorno: edificio o entorno no apto; se mantiene suspensión o modalidad remota.

17. Condiciones mínimas antes de reabrir un centro

Criterio	Verificación
1. Autorización	No existe prohibición de acceso por la autoridad y se han realizado las comprobaciones técnicas necesarias.
2. Estructura	No se identifican daños incompatibles con la ocupación o existe certificación técnica cuando proceda.
3. Evacuación	Rutas, salidas, puntos de reunión y medios de alarma están disponibles.
4. Energía y procesos	Instalaciones y procesos críticos se encuentran aislados, reparados o verificados.
5. Incendio	Los sistemas esenciales de detección, alarma y protección están operativos.
6. Servicios básicos	Agua, saneamiento, ventilación, iluminación y comunicaciones son suficientes.
7. Entorno	El acceso y el área exterior no presentan riesgos incompatibles con el desplazamiento.
8. Personas	Existe capacidad organizativa, equipos de emergencia y personal suficiente.
9. Información	El personal conoce las condiciones de reapertura y las medidas temporales.
10. Seguimiento	Se establece vigilancia de réplicas, daños evolutivos, incidentes y necesidades psicosociales.

18. Riesgos durante recuperación, limpieza y reparación

La fase de recuperación puede ser más peligrosa que la actividad ordinaria. Las tareas de inspección, retirada de escombros, corte, demolición, reparación eléctrica, apuntalamiento, limpieza y recuperación deben gestionarse como trabajos específicos y no como una extensión informal de las tareas habituales.

- Colapso parcial y caída de materiales.
- Electricidad y energías peligrosas.
- Gas, combustibles y productos químicos.
- Polvo, fibras y contaminantes biológicos.
- Objetos cortantes, clavos y superficies inestables.
- Trabajo en altura y espacios confinados.
- Maquinaria móvil y tráfico de vehículos de emergencia.
- Sobreesfuerzos y manipulación manual de escombros.
- Jornadas prolongadas, fatiga y privación de sueño.
- Estrés agudo, exposición a escenas traumáticas y carga emocional.

19. Protección de equipos de emergencia y servicios esenciales

Los trabajadores de respuesta y recuperación requieren una gestión reforzada: evaluación dinámica del riesgo, mando claro, competencias verificadas, equipos de protección adecuados, control de exposiciones, pausas, rotación, hidratación, vigilancia de la fatiga y apoyo psicosocial.

20. Riesgos psicosociales y salud mental

Un sismo puede producir pérdida de vivienda, lesiones, duelo, incertidumbre, miedo a réplicas, alteraciones del sueño y dificultades de conciliación. La organización debe evitar normalizar inmediatamente la productividad y prever flexibilidad temporal, comunicación respetuosa, acceso a apoyo psicosocial y seguimiento de equipos especialmente expuestos.

21. Derechos y deberes: marco técnico adaptable

21.1 Organización empleadora

- Evaluar y controlar los riesgos derivados de la emergencia y la recuperación.
- Planificar la respuesta y disponer de medios de emergencia.
- Informar, formar y entrenar al personal.

-
- Suspender actividades cuando no puedan desarrollarse de forma segura.
 - Evitar desplazamientos o accesos incompatibles con instrucciones oficiales o riesgo inaceptable.
 - Mantener la prevención en teletrabajo de contingencia en la medida razonablemente posible.
 - Coordinar empresas contratistas y terceros.
 - Autorizar el retorno únicamente cuando existan condiciones verificadas.

21.2 Personas trabajadoras

- Seguir las instrucciones oficiales y del plan de emergencia.
- Utilizar correctamente los medios de protección y comunicación.
- Comunicar daños, riesgos, lesiones y limitaciones de movilidad o teletrabajo.
- No acceder a zonas cerradas o no autorizadas.
- No realizar rescates o reparaciones para las que no se disponga de formación y medios.
- Participar en formación, simulacros y recuentos.

21.3 Autoridades públicas

- Monitorear la amenaza y emitir información y alertas oficiales.
- Coordinar protección civil, salud, trabajo, autoridades territoriales y servicios esenciales.
- Establecer restricciones o condiciones de acceso y movilidad cuando proceda.
- Proporcionar criterios técnicos de seguridad y recuperación.
- Facilitar coordinación para búsqueda, rescate, atención sanitaria y restablecimiento de servicios.

22. Indicadores mínimos

- Tiempo desde el sismo/alerta hasta activación del protocolo.
- Porcentaje de personal localizado durante el primer ciclo de recuento.
- Número de personas no localizadas y tiempo medio de localización.
- Número de lesiones e incidentes durante evacuación y recuperación.
- Número de reingresos no autorizados.
- Tiempo hasta evaluación técnica inicial del centro.
- Tiempo hasta decisión documentada de reapertura, suspensión o teletrabajo.
- Porcentaje de puestos críticos con alternativa de continuidad definida.
- Incidentes asociados al teletrabajo de contingencia.
- Horas extraordinarias y fatiga en equipos de emergencia/recuperación.

- Acciones correctivas derivadas de la evaluación postevento.

23. Registros y trazabilidad

- Activación y cierre del protocolo.
- Fuentes oficiales consultadas y alertas recibidas.
- Decisiones de evacuación, confinamiento, suspensión y reapertura.
- Recuento de personas y necesidades de asistencia.
- Inspecciones y evaluaciones técnicas.
- Autorizaciones de reentrada.
- Asignaciones de teletrabajo de contingencia.
- Incidentes, lesiones, rescates y exposiciones.
- Comunicaciones internas y externas relevantes.
- Lecciones aprendidas y acciones de mejora.

24. Anexo A. Lista de Chequeo rápida para trabajador en teletrabajo tras un sismo

Pregunta	Sí/No	Observaciones
¿Estoy en un lugar en el que las autoridades permiten permanecer?		
¿El inmueble presenta grietas graves, desprendimientos, olor a gas, humo, daños eléctricos o riesgo de caída de elementos?		
¿Puedo evacuar con seguridad si se produce una réplica?		
¿Dispongo de electricidad y conectividad sin utilizar instalaciones dañadas?		
¿Mi puesto improvisado es razonablemente estable y no está bajo elementos susceptibles de caer?		
¿Mi estado físico y emocional permite trabajar?		
¿Tengo necesidades de atención familiar o de emergencia incompatibles con la actividad laboral?		
¿He recibido instrucciones claras de mi organización sobre jornada, prioridades y canal de comunicación?		

25. Anexo B. Lista de Chequeo de retorno seguro del centro

Verificación	Cumple	Observaciones/acción
Restricciones oficiales levantadas o compatibles con la apertura.		
Evaluación estructural realizada cuando ha sido necesaria.		
Accesos y entorno exterior seguros.		
Rutas de evacuación y salidas disponibles.		
Alarma, señalización e iluminación de emergencia operativas.		
Instalación eléctrica verificada.		
Gas/combustibles controlados.		
Sistemas de protección contra incendios operativos.		
Agua, saneamiento y ventilación disponibles.		
Ascensores revisados antes de su puesta en servicio.		
Estanterías, techos, luminarias y equipos estabilizados.		
Procesos y maquinaria verificados antes del arranque.		
Plan de actuación frente a réplicas comunicado.		
Equipos de emergencia disponibles.		
Personal informado sobre zonas restringidas y medidas temporales.		

26. Anexo C. Mensajes tipo de comunicación

ACTIVACIÓN: Se ha activado el protocolo de emergencia. No se desplace al centro hasta nueva indicación. Siga las instrucciones de las autoridades y comunique su estado por el canal designado.

EVACUACIÓN: Evacúe siguiendo la ruta segura indicada. No utilice ascensores. Diríjase al punto de reunión alternativo comunicado y confirme su llegada.

NO REINGRESO: El centro permanece cerrado. No está autorizado el acceso, incluida la recuperación de objetos personales, hasta nueva comunicación.

TELETRABAJO DE CONTINGENCIA: Sólo realice actividad remota si su ubicación es segura, dispone de medios y su situación personal lo permite. Si no puede hacerlo, comuníquelo por el canal designado.

REAPERTURA CONDICIONADA: Se autoriza la reapertura parcial del centro desde [fecha/hora]. Permanecen cerradas las zonas [X]. Acceda únicamente por [entrada] y siga las medidas temporales comunicadas.

27. Fuentes técnicas de referencia

- OISS. IV Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026-2030. Objetivo 3, Meta 3.3: eventos meteorológicos extremos y continuidad preventiva.
- OIT. Teleworking during the COVID-19 pandemic and beyond: A Practical Guide. Utilizable como referencia para teletrabajo y continuidad ante crisis y desastres.
- OIT/OMS. Healthy and Safe Telework. Technical brief.
- OIT. Recomendación núm. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017.
- OIT. Recursos y programas de Business Continuity Planning y reducción del riesgo de desastres.
- NIOSH/CDC. Earthquake Cleanup and Response Resources; Emergency Response and Recovery Worker Safety; Emergency Responder Health Monitoring and Surveillance.
- OSHA. Earthquake Preparedness and Response; Earthquake Response and Recovery.
- EU-OSHA / OSHwiki. Risk assessment and telework; practical tips for home-based telework; emergency drills and exercises.
- INSST. NTP y documentación técnica sobre emergencias, evacuación, señalización y teletrabajo. Se utilizan como buenas prácticas técnicas, no como marco jurídico regional.
- UNDRR. Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015-2030.
- OMS. Health Emergency and Disaster Risk Management Framework.
- OPS. Recursos técnicos de preparación y respuesta frente a sismos.
- Servicio Geológico Colombiano (SGC). Información oficial del sismo de San José del Palmar, Chocó, 10 de agosto de 2026.
- UNGRD Colombia. Información y guías oficiales de preparación y respuesta ante sismos.
- Ibermutua. P-PREV-12: Actuación ante Fenómenos Meteorológicos Adversos y otros riesgos por Emergencias Graves. Ver./Rev. 01/00, julio 2026. Utilizado como antecedente metodológico.

28. Control documental

Conforme al apartado 23 de la Guía Marco OISS-EISST-00, este documento incorpora la siguiente tabla de control de cambios:

Versión	Fecha	Apartado modificado	Responsable
0.1	11 de agosto de 2026	Emisión inicial — documento técnico de respuesta rápida ante el terremoto de Colombia	Secretaría General de la OISS